



Resolución Directoral Nacional N° 050 -2016-BNP

Lima, 29 ABR. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Acta N° 002-2016-BNP, de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú; la Nota Informativa N° 009-2016-BNP/SG, de fecha 20 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Secretaría General; y el Informe N° 107-2016-BNP-OAL, de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se aprueba la “*Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado*”, que reúne lineamientos, herramientas y métodos y, expone con mayor amplitud los conceptos utilizados en las Normas de Control Interno; con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación. De igual modo, se propone establecer plazos para dicho fin, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Control Interno y las Normas de Control Interno; y para coadyuvar a la mejora de la gestión pública y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 1.1.2 de la acotada Guía, establece la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema Nacional del Control y su eficaz funcionamiento, cuyos integrantes serán designados por la Alta Dirección, señalando que la participación del Órgano de Control Interno (o el que haga sus veces) se dará en calidad de veedor de las sesiones, procesos y actos del Comité; precisamente, en el Anexo 2 sobre ejemplos de designación de Comité, se indica que éste podrá elegir entre sus integrantes, a un funcionario que haga sus veces de Secretario;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 101-2009-BNP, de fecha 29 de abril de 2009, se conformó el Comité de Control Interno, el cual fuera reconfirmado por Resolución Directoral Nacional N° 115-2009-BNP, de fecha 15 de mayo de 2009; siendo los integrantes: *(i)* Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, en calidad de Presidente; *(ii)* Secretaria General; *(iii)* Director Técnico; *(iv)* Director General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas; *(v)* Jefe de la Oficina de Auditoría Interna, en calidad de veedor;

Que, mediante el Acta N° 002-2016-BNP, de fecha 23 de febrero de 2016, la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú acuerda reconfirmar al Comité de Control Interno constituido por Resolución Directoral Nacional N° 101-2009-BNP y modificado por la Resolución Directoral Nacional N° 115-2009-BNP de la siguiente manera: *(i)* el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, en calidad de Presidente; *(ii)* el Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, en calidad de miembro; *(iii)* el Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas, en calidad de miembro; y, *(iv)* el Director General de la Oficina de Administración, en calidad de

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 050 -2016-BNP (Cont.)

miembro; así como dejar sin efecto las mencionadas Resoluciones Directorales Nacionales N° 101 y 115-2009-BNP;

Que, mediante Acta N° 003-2016-BNP, de fecha 27 de abril de 2016, la Alta Dirección procede a reconstituir el Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al Anexo 2 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", designando entre sus integrantes al funcionario que hará las veces de Secretario;

De conformidad el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se detalla:

- El/la Director/a General de la Oficina de Desarrollo Técnico, en calidad de Presidente;
- El/la Director/a General de la Oficina de Administración, en calidad de Secretario/a;
- El/la Director/a Técnico/a de la Biblioteca Nacional del Perú, en calidad de miembro; y,
- El/la Director/a Técnico/a del Sistema Nacional de Bibliotecas, en calidad de miembro.

La participación de la Oficina de Auditoría Interna se dará en calidad de veedor en las sesiones, procesos y actuaciones del referido Comité.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nacional N° 101-2009-BNP, de fecha 29 de abril de 2009 y la Resolución Directoral Nacional N° 115-2009-BNP, de fecha 15 de mayo de 2009.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú